Poder Judicial **Nº 92 /2.014**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2.014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ARTE GRAFICA VISUAL,** con **RUC Nº 2922317 - 2,** domiciliada en las calles Oliva Nº 1075 c/ Colón, de la ciudad de Asnción, representada por la señora **TELMA CELINA VILLASBOA,** con **Cédula de Identidad N° 2.922.317**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"IMPRESIÓN DE LIBROS – AD REFERENDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **El CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 23/2014 "IMPRESIÓN DE LIBROS – AD REFERENDUM",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.134 de fecha 15 de julio de 2.014 y que serán proveídos por **El CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) El presente Contrato.

(f) Los Documentos del Adjudicatario.

(g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 260, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1173/2014, de fecha 29 de julio de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	022	00	00	260	10	1	99	75.000.000

José Raúl Torres Kirmser

Artes Gráficas VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 97

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) Nº 274.515.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 23/2014 "IMPRESIÓN DE LIBROS – AD REFERENDUM"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5.054 de fecha 20 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5.134 del 15 de julio de 2014.

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs.72.500.000 (Guaraníes setenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	Compilación de Acordadas de la Corte Suprema de Justicia, Suplemento III (2011-2014)	Unidad	Unidad	500	55.000	27.500.000
2	Compilación de fallos en Materia de Derechos Intelectuales. Tomo I – Contencioso Administrativo.	Unidad	Unidad	500	30.000	15.000.000
3	Digesto de Derecho Administrativo con Jurisprudencia destacada sobre temas relevantes – Tomo I	Unidad	Unidad	500	30.000	15.000.000
4	Digesto de Derecho Administrativo con Jurisprudencia destacada sobre temas relevantes – Tomo II	Unidad	Unidad	500	30.000	15.000.000
PRECIO TOTAL INCL.						**72.500.000**

5.3. **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de Servicio y Factura Legal.
- Nota de Conformidad del servicio, firmada por el Administrador del Contrato.

5.4. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.5. El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria Banco Visión SAECA **Cta. Cte. Nº** 900252026

5.6. El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación

José Raúl Torres Kirmser

VISUART
Tel.: (021) 4[illegible] 37

porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes ofertados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo de variación del IPS necesario para reajuste del precio.

5.7. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

5.8. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5.9. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.10 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 90 (noventa) días a partir de la firma del mismo.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los ejemplares serán entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la entrega de la Orden de Servicio de Impresión por parte de la contratante.

7.2. Los materiales a imprimir serán remitidos al adjudicado en formato digital (pdf) a través de una Orden de Servicio emitida por parte de la Convocante, y a partir de la fecha de entrega empezará a correr el plazo de impresión y entrega de libros.

7.3. Los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo III, del Pliego de Bases y Condiciones.

José Raúl Torres Kirmser

Tel.: (021) 44 30 37

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. **EL CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

10. CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE BIENES.

10.1. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la buena calidad los servicios ofrecidos por un periodo de 90 (noventa) días, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del llamado.

10.2. **LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por **EL CONTRATISTA** para la realización de los servicios requeridos.

10.2. **EL CONTRATISTA** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

10.3. En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas **EL CONTRATISTA**, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 24 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del **CONTRATANTE.**

José Raúl Torres Kirmser

Artes Gráficas Visual
al servicio de ud...
Tel.: (0... 7

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

11.1. Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la a prestación de los servicios adjudicados en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en demora, por cada semana de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado.

11.2. **LA CONTRATANTE** deberá notificar por escrito **AL CONTRATISTA**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

11.3. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, previa notificación **AL CONTRATISTA** y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

11.4. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

11.5. Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

12.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Septiembre de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA:

Artes Gráficas Visbasa
al servicio de ...
Tel.: (021) 44 ...

PELMA CELINA VILLASBOA